ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 18/2015

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS,** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **DR. HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA**, con Cédula de Identidad N° **1.050.244,** RUC N° **1050244-0,** domiciliado en **Choferes del Chaco N° 637 casi Avenida Mcal. Francisco Solano López de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de auditoría médica externa para la Contratante, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus anexos;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y**
(f) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	78.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID Nº 291.384**.-

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Silvia P. Jiménez M.
Banco Central del Paraguay

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 99/15**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada por acto administrativo **Resolución N° 16, Acta Nº 49 de fecha 23 de julio de 2015**.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Veinte Millones (120.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio Total (I.V.A Incluido)
1	Servicio de Auditoría Médica (2 profesionales)	Mes	12	10.000.000	120.000.000
PRECIO TOTAL POR LOS SERVICIOS					**120.000.000**
PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO: 100%					

El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éste de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la orden de inicio del servicio.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación se iniciará dentro de los cinco días contados a partir de la orden de inicio del servicio, en la siguiente dirección: **Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay.-**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **División Bienestar Social – Gerencia de Recursos Humanos.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento se regirá por lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veintiuno del mes de agosto del año dos mil quince.-

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA
Médico – Cirujano
Registro N°5173